

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y ACTAE –
ASOCIACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE EUSKADI**

En Vitoria-Gasteiz a 7 de noviembre de 2019

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA.- Dña. Ruth Gayubo García, en el ejercicio de sus competencias, como Presidente de la Asociación de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Euskadi (ACTAE), con NIF G01060334, inscrita en el Registro de Asociaciones y con domicilio en la calle Angulema, 1, 01004, Vitoria-Gasteiz.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que la Asociación de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Euskadi es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1992. En la actualidad, integra a más de **200 profesionales del sector agroalimentario, la mayoría, titulados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con residencia en el País Vasco y alrededores**. Su **misión** es mejorar la visibilidad de dicha titulación en el ámbito laboral así como en las administraciones de cara a fortalecer su futuro profesional contribuyendo en la seguridad alimentaria. La Asociación tiene como objetivos, ofrecer formación continuada así como información relevante en el campo agroalimentario y otras áreas afines.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y la ASOCIACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE EUSKADI (ACTAE), que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.

2. Que la entidad ASOCIACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE EUSKADI (ACTAE), pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y los miembros de ASOCIACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE EUSKADI (ACTAE), podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1.
3. Las dos entidades podrán hacer constar en sus folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la perceptiva autorización.
4. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
5. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
6. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Madrid.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Vitoria-Gasteiz, el día 7 de noviembre de 2019.

Ruth Gayubo García


Presidente de ACTAE

Albert Salvador Lafuente


Secretario General de WCA



ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
3. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
4. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
5. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas, etc)
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios online especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.

